

DECRETO N°

1246

TEMUCO,

26 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna
- 3.- Certificado de Nacimiento
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 5.- Fotocopia Permiso Municipal
- 6.- Fotocopia Cédulas de Identidad

DECRETO:

la Sra. Marylin Villalobos Grobe C.I. N°
comerciante autorizado con el rubro de Paquetería y ubicada en calle M. Montt esquina Lagos frente al N°
530, a su hermano Don José Villalobos Grove C.I. N°

- 1.- Designase suplente en el permiso municipal de domiciliada en
y con el mismo domicilio anterior.

Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso del
Sra. Marylin Villalobos Grobe.

de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la
Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/SPZ/RGO/rgo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Callejero.
- Oficina de Partes

JADOC 1280383